



28 DIC. 2012

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 2211 /129

**VISTOS:**

a) La Sexta Modificación de Convenio de fecha 24 de Diciembre de 2012, del Programa "Prevención de Violencia Intrafamiliar" Centro de la Mujer, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, representado por su Directora Regional doña VERÓNICA GARRIDO BELLO, el presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito el día 31 de enero de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 43 de fecha 03 de febrero de 2012, el cual fue modificado con fecha 19 de junio de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 105 de fecha 20 de junio de 2012, de fecha 28 de junio de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 110 de fecha 29 de junio de 2012, de fecha 29 de junio de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 112 de fecha 29 de junio de 2012 de fecha 30 agosto de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 134 de fecha 31 de agosto de 2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 181 de fecha 22 de noviembre de 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer, en el sentido de modificar la cláusula sexta letra a), referida a los compromisos de SERNAM, específicamente respecto al **FINANCIAMIENTO**;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. APRUÉBESE la Sexta Modificación del Convenio de fecha 24 de Diciembre de 2012, del Programa "Prevención de Violencia Intrafamiliar" Centro de la Mujer, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, representado por su Directora Regional doña VERONICA GARRIDO BELLO, las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTA, letra a), acápite **FINANCIAMIENTO**, del convenio original, en el sentido a efectuar un traspaso de recursos del ítem "**Gastos de Inversión**" a "**Gastos Operacionales**", por un total de \$ 47.714.992.

2. En todo lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, su rectificación, y modificaciones, instrumentos ya señalados, en la cláusula primera de este instrumento.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARIO BARRAGÁN SALGADO**  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

**OVB/MBS/pvp**  
**DISTRIBUCIÓN**

- DIRECTOR REGIONAL SERNAM
- CASA DE ACOGIDA
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



**OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**  
ALCALDE DE LA COMUNA